

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 29 DE ENERO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

**SRES/AS. CONCURRENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. José García Lobato.

**SRES/AS. CONCEJALES/AS:**

D<sup>a</sup> María Piedad Álvarez Cortés.

D. Víctor Álvarez González.

D. Héctor Artiel Morales.

D. Juan Daniel Bravo Martínez

D. José M<sup>a</sup> Cabañas Arias.

D<sup>a</sup> Elena Cruz Guerrero.

D. Juan Manuel Forte Morán.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Piedad García Rejano.

D. Tomás García Rodríguez.

D. Carlos González Jariego.

D<sup>a</sup> Aránzazu Jiménez Rama.

D. Francisco José Lallave Miranda.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Lázaro Pintor.

D. Luis Alfonso Merino Cano.

D<sup>a</sup> Beatriz Palomeque González.

D<sup>a</sup> Raquel del Puerto Carrasco.

D<sup>a</sup> Carmen Reviriego Machío.

D<sup>a</sup> Tamara Rodríguez Mesías.

D<sup>a</sup> Laura Triviño Belinchón.

D. José Antonio Regaña Guerrero.

**Sr. Interventor Municipal:**

D. Eduardo Delgado Pérez.

**Sr. Secretario general:**

D. Jesús Hernández Rojas.

En la ciudad de Almendralejo a veintinueve de enero de dos mil dieciocho, se reúnen en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2017.

2º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2018, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ La Señora Presidenta cedió la palabra al Sr. Concejel Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, quien dio cuenta que, conforme al Reglamento de Protección de datos, se ha llevado a cabo una auditoria que ha verificado su cumplimiento, determinado la necesidad de modificar el nivel de seguridad de determinados ficheros con datos de carácter personal, a lo que había que añadir la necesidad de dar de alta al fichero de la tarjeta ciudadana y eliminar el de Almendralejo en bicicleta al no mantenerse activo este servicio, todo ello conforme al informe emitido por el Jefe de Sección de Informática, del siguiente literal:

“El Técnico Municipal que suscribe, en relación a la revisión realizada según lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y en Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante RLOPD) en el Ayuntamiento de Almendralejo, manifiesta lo siguiente:

Primero.- El miércoles, 6 de marzo de 2013, aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (en adelante BOP), en el anuncio número 1478 y Boletín número 44, la “Aprobación de Ordenanza reguladora de ficheros de carácter personal” del Ayuntamiento de Almendralejo en la cual aparece el listado de ficheros con datos de carácter personal dados de alta en la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante AEPD) entre los cuales se encuentran ficheros de nivel medio y alto.

Segundo.- El miércoles, 2 de marzo de 2016 aparece publicada en el BOP Anuncio número 1016 - Boletín número 41 la “Aprobación de modificación de la Ordenanza reguladora de ficheros de datos de carácter personal” por la que se añaden nuevos ficheros con datos de carácter personal detectados en la revisión realizada el 12 de noviembre de 2015.

Tercero.- El viernes, 21 de abril de 2017 aparece publicada en el BOP Anuncio número 1866 - Boletín número 75 la “Aprobación de modificación de la Ordenanza reguladora de ficheros de datos de carácter personal” por la que se añade un nuevo fichero con datos de carácter personal por la implantación del servicio 092 en la Policía Local.

Cuarto.- En el artículo 96 y 110 del RLOPD se estipula que “A partir del nivel medio los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del presente título.”

Quinto.- El 4 de octubre de 2017 la empresa externa Start Up S.L. realiza la auditoría establecida por la Ley en la cual recomienda que varios ficheros que almacenan datos de carácter personal deben ser modificados en su nivel de seguridad tal como se muestra en la tabla adjunta:

Código Inscripción	Nombre del Fichero	Descripción de la finalidad	Nivel de Seguridad Antigo	Nivel de Seguridad Propuesto
2060970219	Censo Impuesto Actividades Económicas	Gestión Anual del impuesto sobre bienes inmuebles tanto de naturaleza rustica como urbana	Medio	Básico
2060970220	Censo de Vehículos Tracción Mecánica	Titulares de Vehículos de tracción mecánica empadronados en el Municipio	Medio	Básico
2060970211	Registro de Asociaciones	Gestión del Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Almendralejo	Medio	Básico
2111100004	Recursos	Registro y control de los recursos que se plantean en vía administrativa	Alto	Medio
2111100015	Atestados	Atestados policiales, prevención o comisión de infracciones administrativas, delitos faltas previstas en las leyes penales, intervenciones para informar al juzgado	Alto	Medio
2111100017	Detención y depósito de detenido	Detención y custodia de detenidos	Alto	Medio

2111100021	Acceso a bolsas de empleo o de carácter social	Gestión de la contratación de personal eventual con más urgencia social, según lo dispuesto en las bases de la convocatoria	Alto	Básico
2111100026	Programa de inmigrantes	Gestión del programa de inmigrantes, entre sus funciones regulación de la campaña de temporeros y asentamientos	Alto	Medio
2111101476	Unidad de Circulación	Registro de personas que poseen licencias de taxi. Regulación del aparcamiento público y/o tarjeta de estacionamiento para gestionar las plazas de aparcamiento tanto en superficie como en aparcamientos públicos, autorización de acceso a zonas peatonales, cortes de vía pública	Alto	Básico
2111101477	Cursos de natación terapéutica	Planificar las actividades y los ejercicios a realizar por cada usuario para mejorar sus posibles dolencias	Alto	Básico
2111101479	Sanciones	Sanciones en materia urbanística, tráfico, ruidos, prevención ambiental, residuos, protección ciudadana, tributaria, legalidad	Alto	Medio
2111101493	Quejas y reclamaciones	Gestión de denuncias, información y/o reclamaciones presentadas por usuarios o consumidores de bienes o servicios en la Oficina de información al consumidor	Alto	Medio
2111101497	Reclamaciones	Resolución de las reclamaciones interpuestas al servicio de aguas por los usuarios contra la entidad gestora no resuelta	Alto	Medio
2111101498	Control y acceso servicios	Partes de servicio y registro de central, puertas y teléfonos	Alto	Básico
2111101501	Denuncias de tráfico y delitos de seguridad vial	Gestión de las denuncias y de los delitos contra la seguridad vial	Alto	Medio
2111101504	Registro de incidencias	Relación de las incidencias que se suceden durante los turnos de trabajo	Alto	Básico
2111101505	Objetos perdidos	Registro de objetos perdidos	Alto	Básico
2111101506	Registro de salida	Registro de salida de documentos firmados por el intendente jefe	Alto	Básico
2111101512	Acceso a convocatorias de selección de personal	Llevar a cabo un seguimiento y gestión de las convocatorias de acceso a pruebas selectivas del Ayuntamiento de Almendralejo	Alto	Básico
2111101513	Inspección urbanística	Inspección y control en materia de urbanismo. Infracciones urbanísticas y órdenes de ejecución	Básico	Medio
2111101515	Expedientes responsabilidad patrimonial	Gestión y tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración	Alto	Básico
2111101530	Seguridad y Salud en las Obras de Promoción Pública	Revisión e informe del plan de seguridad y gestión del libro de incidencias	Alto	Básico

*Sexto.- Debido a que el servicio “Almendralejo en bicicleta” ya no está operativo se procederá a la baja del fichero con datos de carácter personal y su destrucción según lo estipulado en la Ley:*

Código Inscripción	Nombre del Fichero	Descripción de la finalidad	Nivel de Seguridad
2111101489	Almendralejo en bicicleta	Gestión del programa de Almendralejo en bicicleta	Medio

*Séptimo.- El proyecto Alba Smart 2020 es un proyecto que posibilitará la mejora y la optimización de los servicios, generando una integración de los servicios existentes y posibilitando la creación de nuevos servicios, además de la generación de nuevas oportunidades, que pueden potenciar el desarrollo económico de las PYMES y particulares de los municipios de Almendralejo y Badajoz. Este proyecto se encuadra dentro de la convocatoria de ayudas Publicadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el BOE el día 27-06-2014 a través de la Resolución de 24 de Junio de 2014, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de los ayuntamientos participantes en la <<Primera convocatoria de ciudades inteligentes de la Agenda Digital de España>> y se establecen las bases reguladoras de dicha convocatoria. Este proyecto se divide en varias acciones o componentes entre los que se encuentra la Tarjeta Ciudadana (sólo Almendralejo). Dentro del uso inteligente de los servicios municipales se considera clave el que la ciudadanía disponga de un sistema centralizado de acceso a ellos, simplificando su gestión y proporcionando una mayor calidad al ciudadano. La implantación de tarjeta inteligente multiservicio, personal e intransferible permitirá el acceso y pago de servicios municipales a través de opciones prepago y postpago. Para la implantación de esta solución hardware es necesaria la existencia de un software de*

*gestión que administre los datos de los usuarios que soliciten la tarjeta dándose de alta en el sistema, siendo necesario almacenar datos personales y por tanto siendo obligatoria su creación y posterior registro en la Agencia Española de Protección de Datos con los siguientes datos:*

Responsable	Ayuntamiento de Almendralejo
CIF	P0601100A
Dirección	c/ Mérida, 11 06200 Almendralejo
Encargado del Tratamiento	
Unidad Responsable del Tratamiento	Servicio Atención Social y Participación Ciudadana
Código de Inscripción	
Nombre del Fichero	Tarjeta Ciudadana
Descripción de la Finalidad	Almacenar los datos de los ciudadanos solicitantes del servicio de tarjeta ciudadana.
Nivel de Seguridad	Básico
Boletín Oficial	
Cesiones y Comunicaciones de Datos	No se prevén
Procedencia de los Datos	El propio interesado o representante legal
Procedimiento de Recogida de los Datos	Manual y Telemática
Soporte Utilizado	Informático
Aplicaciones informáticas	Gestor de Tarjeta Ciudadana
Transferencias Internacionales	No se prevén
Estructura de los Datos	Datos identificativos: Nombre, apellidos, foto, Documento identificativo (DNI, Pasaporte, NIE), fecha de nacimiento, correo electrónico, teléfono móvil, teléfono fijo, dirección, id biblioteca
Observaciones	

*Sexto.- Por todo ello, con el objeto de actualizar los ficheros anteriormente mencionados en la AEPD y la Ordenanza reguladora de ficheros de carácter personal, vigente, de este Ayuntamiento solicito a la Sección de Régimen Jurídico y Contrataciones de este Ayuntamiento que inicie los trámites necesarios para llevar a cabo estas acciones.”*

*Por todo lo expuesto, solicitó el dictamen favorable para la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de datos de carácter personal, que conllevaría el trámite de exposición pública y audiencia a los interesados y, una vez aprobada definitivamente, la comunicación a la Agencia Española de Protección de datos.*

*Concluida la intervención del Señor Concejal, la Señora Presidente abrió un turno de intervenciones a los Señores Concejales presentes.*

*Doña Piedad Alvarez Cortes, mostró sus quejas porque, cuando vinieron a consultar el expediente, no se le facilitó el acuerdo a adoptar, por lo que no conocían que es lo que tendrían que dictaminar.*

*También pidió explicaciones por la bajada de los niveles de seguridad, de determinados ficheros, que entendía que debían de ser mayores, como el de censo, sanciones, etc., no quedando justificado esa bajada de seguridad.*

*Le llamaba la atención que se mantuviesen los ficheros de la bolsa de empleo social si este Equipo de Gobierno no le estaba dando uso.*

*El Señor Merino Cano le aclaró que la propuesta partía del informe emitido por el Jefe de la Sección, que él no estaba para poner en duda el trabajo y las funciones de un funcionario, que, además, estaba basado en una auditoria, por lo que no dudaba de lo que el técnico había dictaminado*

*La Señora Alvarez Cortés replicó que no ponía en cuestión el trabajo del técnico, sino de la empresa que había propuesto rebajar los niveles de seguridad, por lo que consideraba necesario que se les facilitara el informe que había emitido esa empresa.*

*El Señor Merino Cano le contestó que es una opinión de su grupo, que es respetable y legítima pero no está fundada en ninguna cuestión técnica*

Concluida la intervención de los Señores Concejales, sometido a votación la propuesta, la Comisión Informativa de Recursos Humanos, con el voto a favor de los Señores Concejales del Grupo PP y la abstención de los del Grupo PSOE, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Almendralejo, introduciendo las siguientes modificaciones de los ficheros con datos de carácter personal:

1.- Anexión a la misma del siguiente fichero con datos de carácter personal:

<b>Responsable</b>	<b>Ayuntamiento de Almendralejo</b>
CIF	P0601100A
Dirección	c/ Mérida, 11 06200 Almendralejo
Encargado del Tratamiento	
Unidad Responsable del Tratamiento	Servicio Atención Social y Participación Ciudadana
Código de Inscripción	
Nombre del Fichero	Tarjeta Ciudadana
Descripción de la Finalidad	Almacenar los datos de los ciudadanos solicitantes del servicio de tarjeta ciudadana.
Nivel de Seguridad	Básico
Boletín Oficial	
Cesiones y Comunicaciones de Datos	No se prevén
Procedencia de los Datos	El propio interesado o representante legal
Procedimiento de Recogida de los Datos	Manual y Telemática
Soporte Utilizado	Informático
Aplicaciones informáticas	Gestor de Tarjeta Ciudadana
Transferencias Internacionales	No se prevén
Estructura de los Datos	Datos identificativos: Nombre, apellidos, foto, Documento identificativo (DNI, Pasaporte, NIE), fecha de nacimiento, correo electrónico, teléfono móvil, teléfono fijo, dirección, id biblioteca
Observaciones	

2.- Eliminación de la ordenanza el fichero con datos de carácter personal que se especifica a continuación, al no mantenerse operativo este servicio al ciudadano:

Código Inscripción	Nombre del Fichero	Descripción de la finalidad	Nivel de Seguridad
2111101489	Almendralejo en bicicleta	Gestión del programa de Almendralejo en bicicleta	Medio

3.- Modificación del nivel de seguridad de los ficheros con datos de carácter personal que se detallan en la lista siguiente:

Código Inscripción	Nombre del Fichero	Descripción de la finalidad	Nivel de Seguridad Antiguo	Nivel de Seguridad Propuesto
2060970219	Censo Impuesto Actividades Económicas	Gestión Anual del impuesto sobre bienes inmuebles tanto de naturaleza rustica como urbana	Medio	Básico
2060970220	Censo de Vehículos Tracción Mecánica	Titulares de Vehículos de tracción mecánica empadronados en el Municipio	Medio	Básico
2060970211	Registro de Asociaciones	Gestión del Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Almendralejo	Medio	Básico
2111100004	Recursos	Registro y control de los recursos que se plantean en vía administrativa	Alto	Medio
2111100015	Atestados	Atestados policiales, prevención o comisión de infracciones administrativas, delitos faltas previstas en las leyes penales, intervenciones para informar al juzgado	Alto	Medio
2111100017	Detención y depósito de detenido	Detención y custodia de detenidos	Alto	Medio
2111100021	Acceso a bolsas de empleo o de carácter social	Gestión de la contratación de personal eventual con más urgencia social, según lo dispuesto en las bases de la convocatoria	Alto	Básico
2111100026	Programa de inmigrantes	Gestión del programa de inmigrantes, entre sus funciones regulación de la campaña de temporeros y asentamientos	Alto	Medio

2111101476	Unidad de Circulación	Registro de personas que poseen licencias de taxi. Regulación del aparcamiento público y/o tarjeta de estacionamiento para gestionar las plazas de aparcamiento tanto en superficie como en aparcamientos públicos, autorización de acceso a zonas peatonales, cortes de vía pública	Alto	Básico
2111101477	Cursos de natación terapéutica	Planificar las actividades y los ejercicios a realizar por cada usuario para mejorar sus posibles dolencias	Alto	Básico
2111101479	Sanciones	Sanciones en materia urbanística, tráfico, ruidos, prevención ambiental, residuos, protección ciudadana, tributaria, legalidad	Alto	Medio
2111101493	Quejas y reclamaciones	Gestión de denuncias, información y/o reclamaciones presentadas por usuarios o consumidores de bienes o servicios en la Oficina de información al consumidor	Alto	Medio
2111101497	Reclamaciones	Resolución de las reclamaciones interpuestas al servicio de aguas por los usuarios contra la entidad gestora no resuelta	Alto	Medio
2111101498	Control y acceso servicios	Partes de servicio y registro de central, puertas y teléfonos	Alto	Básico
2111101501	Denuncias de tráfico y delitos de seguridad vial	Gestión de las denuncias y de los delitos contra la seguridad vial	Alto	Medio
2111101504	Registro de incidencias	Relación de las incidencias que se suceden durante los turnos de trabajo	Alto	Básico
2111101505	Objetos perdidos	Registro de objetos perdidos	Alto	Básico
2111101506	Registro de salida	Registro de salida de documentos firmados por el intendente jefe	Alto	Básico
2111101512	Acceso a convocatorias de selección de personal	Llevar a cabo un seguimiento y gestión de las convocatorias de acceso a pruebas selectivas del Ayuntamiento de Almendralejo	Alto	Básico
2111101513	Inspección urbanística	Inspección y control en materia de urbanismo. Infracciones urbanísticas y órdenes de ejecución	Básico	Medio
2111101515	Expedientes responsabilidad patrimonial	Gestión y tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración	Alto	Básico
2111101530	Seguridad y Salud en las Obras de Promoción Pública	Revisión e informe del plan de seguridad y gestión del libro de incidencias	Alto	Básico

**Segundo.-** Estas modificaciones serán notificadas a la Agencia Española de Protección de Datos por parte del Ayuntamiento de Almendralejo, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

**Tercero.-** Someter a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días, para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias, desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOP y en el Tablón de Edictos.

**Cuarto.-** Las reclamaciones y sugerencias, presentadas en tiempo y forma por los interesados, se resolverán por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”-

Interviene el Sr. Merino Cano para explicar que el Ayuntamiento dispone de una ordenanza para regulación de los ficheros de datos de carácter personal, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos, ordenanza que ahora se propone su modificación para añadir un nuevo fichero, denominado Tarjeta Ciudadana. Se suprime otro, denominado Almendralejo en Bicicleta.

Asimismo, se modifican los niveles de seguridad de varios de los ficheros que se enumeran, en total veintidós, para adaptarlos a los niveles de protección que recomienda la empresa encargada de auditarlos, para pasarlos de protección media a básica, tres; ocho de nivel de protección alto a medio; nueve de nivel alto a básico y uno de básico a medio; ya que la mayoría de ellos estaban en un grado de protección superior al que le correspondía.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para señalar que hoy conocen la propuesta de acuerdo y el motivo de traer al pleno este asunto, del que no tuvieron información antes de la comisión informativa, por eso preguntaron por los motivos de esta tramitación y de los trabajos que ha llevado a cabo una empresa de auditoría externa.

En segundo lugar, solicita información sobre los motivos de rebajar el grado de protección de algunos de los ficheros, como el de atestados policiales, prevención o comisión de infracciones administrativas, delitos y faltas previstos en las leyes penales, intervenciones para informar al juzgado; detención y custodia de detenidos, etc...

Por otro lado, le parece bien la rebaja de determinados ficheros, como el de “Almendralejo en bicicleta”, ya que el programa se ha abandonado.

Muestra su disconformidad con que sea una empresa privada la que lleve a cabo estas auditorías y que no se expliquen los motivos que llevan a estos cambios y como no se han dado de baja los ficheros correspondientes a las bolsas de empleo social, ya que ni se convocan, ni se utilizan para facilitar el acceso de desempleados a puestos de trabajo determinados.

Interviene el Sr. Merino Cano para, en primer lugar, manifestar que el Grupo de la oposición no quiere entender para qué son las comisiones informativas y escudarse en la falta de información para cuestionar este tema. Se contrata a una empresa privada por la necesidad de una especialización y porque, además, es la Ley Orgánica de Protección de Datos la que considera que debe ser una empresa privada, ajena al órgano auditado, la que debe establecer si los niveles de seguridad, en función de los datos que se manejan, son los correctos. Así como, si los ficheros cumplen con las determinaciones exigidas y si cumplen el Sistema Nacional de Seguridad.

Los niveles de seguridad de los procedimientos y los ficheros que se generan, es un tema más serio del que pueda parecer, ya que los datos que se manejan deben estar protegidos de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Por último, critica que los miembros del Grupo Socialista no se estudien los temas, ni vengan a consultar los expedientes, pidiendo antes del pleno las explicaciones que consideren.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Almendralejo, añadiendo, modificado y suprimiendo los siguientes:

1.- Se añade el Fichero de Datos de Carácter Personal denominado “Tarjeta Ciudadana”.

2.- Se elimina el fichero con datos de carácter personal denominado “Almendralejo en Bicicleta”.

3.- Se modifican los niveles de seguridad de los siguientes ficheros:

<b>Código Inscripción</b>	<b>Nombre del Fichero</b>	<b>Descripción de la finalidad</b>	<b>Nivel de Seguridad Antigo</b>	<b>Nivel de Seguridad Propuesto</b>
2060970219	Censo Impuesto Actividades Económicas	Gestión Anual del impuesto sobre bienes inmuebles tanto de naturaleza rustica como urbana	Medio	Básico
2060970220	Censo de Vehículos Tracción Mecánica	Titulares de Vehículos de tracción mecánica empadronados en el Municipio	Medio	Básico
2060970211	Registro de Asociaciones	Gestión del Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Almendralejo	Medio	Básico
2111100004	Recursos	Registro y control de los recursos que se plantean en vía administrativa	Alto	Medio
2111100015	Atestados	Atestados policiales, prevención o comisión de infracciones administrativas, delitos faltas previstas en las leyes penales, intervenciones para informar al juzgado	Alto	Medio
2111100017	Detención y depósito de detenido	Detención y custodia de detenidos	Alto	Medio
2111100021	Acceso a bolsas de empleo o de carácter social	Gestión de la contratación de personal eventual con más urgencia social, según lo dispuesto en las bases de la convocatoria	Alto	Básico
2111100026	Programa de inmigrantes	Gestión del programa de inmigrantes, entre sus funciones regulación de la campaña de temporeros y asentamientos	Alto	Medio
2111101476	Unidad de Circulación	Registro de personas que poseen licencias de taxi. Regulación del aparcamiento público y/o tarjeta de estacionamiento para gestionar las plazas de aparcamiento tanto en superficie como en aparcamientos públicos, autorización de acceso a zonas peatonales, cortes de vía pública	Alto	Básico
2111101477	Cursos de natación terapéutica	Planificar las actividades y los ejercicios a realizar por cada usuario para mejorar sus posibles dolencias	Alto	Básico
2111101479	Sanciones	Sanciones en materia urbanística, tráfico, ruidos, prevención ambiental, residuos, protección ciudadana, tributaria, legalidad	Alto	Medio
2111101493	Quejas y reclamaciones	Gestión de denuncias, información y/o reclamaciones presentadas por usuarios o consumidores de bienes o servicios en la Oficina de información al consumidor	Alto	Medio
2111101497	Reclamaciones	Resolución de las reclamaciones interpuestas al servicio de aguas por los usuarios contra la entidad gestora no resuelta	Alto	Medio
2111101498	Control y acceso servicios	Partes de servicio y registro de central, puertas y teléfonos	Alto	Básico
2111101501	Denuncias de tráfico y delitos de seguridad vial	Gestión de las denuncias y de los delitos contra la seguridad vial	Alto	Medio
2111101504	Registro de incidencias	Relación de las incidencias que se suceden durante los turnos de trabajo	Alto	Básico
2111101505	Objetos perdidos	Registro de objetos perdidos	Alto	Básico
2111101506	Registro de salida	Registro de salida de documentos firmados por el intendente jefe	Alto	Básico
2111101512	Acceso a convocatorias de selección de personal	Llevar a cabo un seguimiento y gestión de las convocatorias de acceso a pruebas selectivas del Ayuntamiento de Almendralejo	Alto	Básico
2111101513	Inspección urbanística	Inspección y control en materia de urbanismo. Infracciones urbanísticas y órdenes de ejecución	Básico	Medio
2111101515	Expedientes responsabilidad patrimonial	Gestión y tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración	Alto	Básico
2111101530	Seguridad y Salud en las Obras de Promoción Pública	Revisión e informe del plan de seguridad y gestión del libro de incidencias	Alto	Básico

**SEGUNDO.**-Estas modificaciones serán notificadas a la Agencia Española de Protección de Datos por parte del Ayuntamiento de Almendralejo, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado al efecto por la Agencia, de una copia de a presente disposición.

**TERCERO.-** Someter a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días, para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias, desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOP y en el Tablón de Edictos.

**CUARTO.-** Las reclamaciones y sugerencias, presentadas en tiempo y forma por los interesados, se resolverán por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva adoptado, hasta entonces provisional.

---

En estos momentos, se ausenta de la sesión el Sr. González Jariego.

3º.- EXPEDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA A REQUERIMIENTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2018, comprensivo de los particulares siguientes:

*–“Por el Sr. Merino Cano se da cuenta de escrito recibido en el Ayuntamiento relativo al “Catálogo de Vestigios de la Guerra Civil y el Franquismo” en la provincia impulsado por la Diputación de Badajoz. Como resultado de ese trabajo, se concluye que en el municipio de Almendralejo conserva vestigios de carácter franquista, adjuntándose fichas de cada uno de ellos, que deberán retirarse en el sentido que se indica en la documentación adjunta.*

*Las fichas vienen referidas a tres vestigios toponímicos (Calle Arturo Suárez Bárcena; Calle Francisco Montero de Espinosa y Calle Julián García Hernández) y a un símbolo singular (Escultura Crucificado en Iglesia Nuestra Señora de la Purificación).*

*Respecto a la Calle Arturo Suárez Bárcena la propuesta de actuación es la eliminación oficial del topónimo y retirada de la palca o placas de la calle.*

*Respecto a las Calles Francisco Montero de Espinosa y Julián García Hernández, la propuesta de actuación es, con carácter general, la eliminación de los topónimos que tiene que ver con personajes relacionados con el franquismo, siendo el Pleno del Ayuntamiento quien debe decidir si se elimina o no, en el caso de los alcaldes, atendiendo a las circunstancias de cada uno de ellos.*

*Respecto a la escultura de Cristo Crucificado, la propuesta de actuación es de mantenimiento.*

*Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 8 de enero de 2018, se acuerda incoar expediente para el cumplimiento del requerimiento de la Diputación de Badajoz en referencia a la aplicación de la Ley de Memoria Histórica en la localidad; designándose como instructor del expediente al Concejal, D. Luis Alfonso Merino Cano y como secretario a D. Francisco Zarandieta Arenas.*

*La Ordenanza reguladora de la nomenclatura y rotulación de las vías públicas del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el día 1 de junio de 2016, establece en su artículo número 6 el Procedimiento de concesión del honor para dar nombre a un vial o espacio público, y en su punto tercero dice textualmente: “Si la denominación fuera de una personalidad o persona física en la que concurran méritos especiales, deberá seguirse*

*el procedimiento establecido en el Reglamento de Concesión de Distinciones y Honores de este Ayuntamiento.”*

*El Reglamento Municipal para la Concesión de Distinciones y Honores por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, regula en su Capítulo V el procedimiento para su otorgamiento, estableciendo que para la concesión de Honores y Distinciones será precisa la instrucción del oportuno expediente, en el que se acrediten los méritos y circunstancias de la persona física o jurídica a la que se pretende distinguir.*

*Se ha emitido informe por el cronista oficial de la localidad y secretario del expediente, D. Francisco Zarandieta Arenas.*

*En base a los estudios realizados por el Cronista Oficial de la Ciudad de Almendralejo, recopilando multitud de datos biográficos, publicaciones oficiales y referencias históricas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

*“Primero.- Ratificar los topónimos Francisco Montero de Espinosa, Julián García Hernández y Arturo Suárez Bárcena como denominación de viales públicos de esta localidad.*

*Segundo.- Dar traslado a la Excma. Diputación de Badajoz aportando la justificación de dicho acuerdo que obra en el expediente. “*

*Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que por la Diputación provincial y según las fichas que se adjuntan, lo que se pide en la Ficha de vestigios nº 6 es eliminar el topónimo y retirar la placa de la Calle Arturo Suárez Bárcena y que la Corporación decidiera sobre dos alcaldes franquistas, Julián García Hernández y Francisco Montero de Espinosa.*

*Le sorprende que al requerimiento de eliminar un topónimo la respuesta sea la de ratificar los tres topónimos, ya que respecto a Arturo Suárez Bárcena la propuesta es la de eliminarlo y retirar la placa. Interesa saber si se han remitido alegaciones a la Diputación justificativas de la no eliminación de este topónimo.*

*Por su parte, el informe del Cronista no hace manifestaciones sobre la conveniencia o no de mantener o eliminar el topónimo, limitándose a hacer una reseña biográfica de lo que él considera de interés. Su trabajo ha consistido en hacer una crónica de las tres personalidades.*

*El requerimiento que hace la Diputación viene motivado por el compromiso de facilitar a los Ayuntamientos el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica; pudiendo conllevar el incumplimiento, la pérdida de subvenciones de la Diputación.*

*Interviene el Sr. Merino Cano para manifestar que no se trata de una pelea administrativa con la Diputación, sino de la aplicación de lo que disponen las Ordenanzas municipales que se aprueban por el Pleno de la Corporación y, en concreto, la que establece el procedimiento para denominar los viales y espacios públicos o para la modificación o eliminación de dicha denominación. La Ordenanza de Nomenclatura y Rotulación de vías públicas, remite al Reglamento de Concesión de Distinciones y Honores, estableciendo el procedimiento para rendir distinción y/o honor a cualquier persona que sea digno de ella.*

*Para el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza se tiene que tramitar un expediente, que tiene un instructor y un secretario y en el que se hace una propuesta de acuerdo una vez realizadas las investigaciones y estudios necesarios, recogidos en el informe del secretario del expediente, cronista oficial de Almendralejo. Y esa propuesta*

*que se traslada al Pleno de la Corporación es la de mantener los topónimos, por cuanto que son los ciudadanos, cuya voluntad se ejerce a través del Pleno de la Corporación, los que deciden los nombres de sus viales públicos.*

*Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:*

*Grupo PSOE: vota en contra*

*Grupo PP: vota a favor*

*La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente este expediente, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Ratificar los topónimos Francisco Montero de Espinosa, Julián García Hernández y Arturo Suárez Bárcena como denominación de viales públicos de esta localidad.*

*Segundo.- Dar traslado a la Excm. Diputación de Badajoz aportando la justificación de dicho acuerdo que obra en el expediente.”-*

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que la Diputación Provincial de Badajoz remitió en el mes de diciembre un escrito confeccionado por la Comisión de Expertos nombrada por la propia institución provincial, sobre el grado de cumplimiento de la Ley de la Memoria Histórica en la provincia. En Almendralejo se incluyen en el informe que emiten cuatro fichas, tres referidos a los nombres de otras tantas vías públicas. Arturo Suárez Bárcena, Francisco Montero de Espinosa y Julián García Hernández, los dos últimos fueron Alcaldes de esta ciudad, por lo que el informe de los Expertos deja en manos de la Corporación la decisión de su mantenimiento, recomendando la retirada de la denominación de la vía pública de Arturo Suárez Bárcena.

La cuarta ficha se refiere a un monumento, la Parroquia de la Purificación y, en concreto, a la escultura de Juan de Ávalos que se encuentra en una de sus fachadas.

Al incluirse en la propuesta de la Corporación provincial la denominación de viales públicos y, teniendo en cuenta que Almendralejo cuenta con una ordenanza reguladora de la nomenclatura y rotulación de las vías públicas del municipio y un Reglamento de Honores y Distinciones, que regulan esta materia, se tramita el expediente respetando esas disposiciones.

Por ello, a la vista del informe de los expertos de la Diputación y del informe emitido por el Cronista Oficial de Almendralejo, a partir del expediente incoado por el Alcalde, en los que se determina el origen y motivos por los que se dio a las vías públicas estas denominaciones, se propone mantener los topónimos.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para señalar que se trata de dar cumplimiento a lo establecido en una Ley en vigor, con la que se pretende ampliar derechos, sobre todo de aquellos que padecieron persecución en otra época. Hay ciudadanos que desconocen dónde están enterrados sus familiares, producto de una guerra seguida de una dictadura en la que se persiguió a quienes ideológicamente no eran del partido gobernante. Por eso, para cerrar heridas, se aprobó la Ley de la Memoria Histórica, que se mantiene vigente, aunque no se la ha dotado de partida económica.

Por otro lado, manifiesta que su Grupo ha solicitado la autorización para construir un mausoleo en el cementerio para honrar a todos aquellos que desaparecieron durante la contienda y sus familiares no saben donde están enterrados.

Por todo ello, la Diputación ha encomendado a una Comisión de Expertos, que realizan una serie de recomendaciones. Así, sobre el nombre de la calle Arturo Suárez Bárcena, recomiendan su retirada. Por lo que se refiere a los nombres de las dos calles restantes, se deja en manos del pleno de la Corporación su mantenimiento o retirada.

Por lo que se refiere a Arturo Suárez Bárcena, se propone por los expertos la retirada, ya que fue Juez Especial de Incautaciones, órgano de represión o castigo que, junto con la Comisión Provincial de Incautación, se encargaba de la incautación de bienes de los contrarios al Régimen y su posterior venta para financiar actuaciones del Régimen. Estas comisiones fueron suprimidas en 1964. Por ello, su Grupo propone la retirada del nombre de la calle de Arturo Suárez Bárcena, aceptando el dictamen de la Comisión de Expertos, ya que en el periodo de alegaciones abierto por la Diputación, el Ayuntamiento no formuló ninguna. Asimismo, propone el mantenimiento de los nombres de las otras dos calles. A la actual calle dedicada al primero, proponen que se sustituya el nombre por el de Familia Suárez Bárcena.

Francisco Montero de Espinosa y Julián García Hernández desarrollaron, durante sus mandatos, una importante labor educativa creando nuevos centros y, Julián García Hernández fue director del Colegio de la Piedad.

Para finalizar, solicita el voto por separado, señalando que el equipo de gobierno viene al Pleno a enfrentarse con otras instituciones que no gobiernan. Si se mantiene la propuesta, se dejarán de percibir subvenciones por parte de la Diputación.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que se habla de reconciliación y concordia, pero no ha servido de nada, como se pone de manifiesto con la intervención de la Portavoz del Grupo Socialista. Se cita al Sr. Zarandíeta, pero la postura de este Grupo se apoya en el dictamen de la Comisión de Expertos nombrados por la Diputación. Esta Comisión de Expertos no puede tener la verdad absoluta. Montero de Espinosa es hijo predilecto de la ciudad, preguntándose si ese nombramiento no es contrario a la Ley. Sobre el nombre del colegio, no dicen nada los expertos, preguntándose si no han venido a la ciudad, concluyendo que su estudio no es riguroso.

Se pretende poner en valor el trabajo de los expertos, menospreciando el realizado por el Cronista Oficial de la Ciudad.

Reprocha al Grupo de la oposición que, en la Comisión Informativa, votaran en contra del dictamen.

Por otro lado, aclara que no hay confrontación con la Diputación, sino una estrecha colaboración. Pero el nombre de las calles los pone o los quita el Pleno de la Corporación, no una comisión de expertos. El Ayuntamiento está cumpliendo con la Ley de la Memoria Histórica, ya que Arturo Suárez Bárcena no encaja en la exaltación de una época, en la que era Juez Instructor y, como funcionario, tuvo que dar cumplimiento al mandato de una Comisión política Incautadora para hacer exclusivamente citaciones. No formó parte de esa Comisión política.

Los nombres de las tres calles no son motivo de agravio, ni de ofensa.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que la propuesta del Grupo Socialista va en el sentido de la que formulan los expertos nombrados por la Diputación, sin embargo, el informe del Cronista Oficial de la Ciudad pone de manifiesto que aquel dictamen no coincide con la realidad. Don Arturo Suárez Bárcena es nombrado en 1939 miembro de la Comisión de Incautaciones, pero sin llegar a tomar posesión, días después se deja sin

efecto el nombramiento, pasando a estar en excedencia en su carrera como Juez y ejerciendo la abogacía en Almendralejo.

Para finalizar, el Alcalde propone que se traslade el acuerdo que se adopte a la Diputación, acompañado del informe del Cronista Oficial y, en el caso de emitirse otros informes que chocaran con el del Sr. Zarandieta, se retome este tema para adoptar una posición definitiva.

La portavoz del Grupo PSOE, Sra. Álvarez Cortés, manifiesta que están de acuerdo con mantener los nombres de Francisco Montero de Espinosa y Julián García Hernández pero no con la propuesta de mantener el nombre de Arturo Suárez Bárcena, por ello van a votar en contra.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERO.-** Ratificar los topónimos Francisco Montero de Espinosa, Julián García Hernández y Arturo Suarez Bárcena como denominación de viales públicos de esta localidad.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Excma. Diputación de Badajoz aportando la justificación de dicho acuerdo que obra en el expediente.

4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL "CONCORDIA".- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Desarrollo, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, comprensivo de los particulares siguientes:

*-“ Interviene el Sr. Presidente, don José María Cabañas Arias, explicando que el presente Reglamento se ha realizado de forma similar a los anteriores que regulaban proyectos coincidentes, habiendo sido consensuado con el área de Recursos Humanos, así como con los técnicos del ámbito profesional.*

*Cede la palabra el Sr. Presidente a doña María Izquierdo Mora, Jefa de Sección de Formación, Empleo e Industria, quien forma parte de esta Comisión Informativa en calidad de Asesora, para que explique más pormenorizadamente este asunto.*

*Toma la palabra la Sra. Izquierdo Mora informando que el Decreto 96/2016, de 15 de julio, por el que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura", atribuye a los centros de formación y empleo, la obligación de aprobar e implantar un Reglamento de Régimen Interno, que deberá ser presentado por la entidad promotora, en este caso, el Ayuntamiento de Almendralejo, en el primer mes de funcionamiento de la Escuela Profesional.*

*Dicho Reglamento -continúa la Sra. Izquierdo Mora-, define las finalidades y objetivos de la Escuela Profesional Concordia, así como la organización general por la que se rige el centro y las relaciones profesionales entre sus miembros.*

*El Reglamento nace, además, del consenso entre la Sección de Recursos Humanos, el equipo directivo y docente de las Escuelas Profesionales así como los alumnos-trabajadores de las mismas. Asimismo, comenta la Sra. Izquierdo, ha sido aprobado en la Mesa de Negociación del Personal Laboral, celebrada el pasado viernes.*

*Consta en el expediente informe de fecha 17 de enero de 2018, emitido por la Directora del Programa, doña Rosa María Lázaro Antúnez, del siguiente tenor literal:*

*"Vista la necesidad que tiene la Escuela Profesional Concordia, como centro de formación y empleo, de aprobar e implantar un Reglamento de Régimen Interno con su Entidad Promotora, el Ayuntamiento de Almendralejo, y considerando su obligatoriedad establecida en el artículo 15.3 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de Formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura", donde dice: "La Entidad Promotora ....deberá presentar en el primer mes de funcionamiento, la siguiente documentación:*

*-Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Profesional, para mejorar el funcionamiento del proyecto y que afecte a la entidad promotora y participantes en los proyectos (personal directivo, docente y de apoyo y alumnado trabajador), se redacta y elabora el "**Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Interno de la Escuela Profesional Concordia de Almendralejo**", que define sus finalidades y objetivos, marca la organización general por la que se rige el centro, regula las relaciones profesionales entre sus miembros y, además, contiene las normas generales de funcionamiento y de convivencia del colectivo de personas que componen la propia Escuela Profesional.*

*Este documento precisará ser ratificado por todas las partes implicadas, Entidad Promotora, Equipo directivo y docente y de apoyo, y alumnado trabajador, para proceder a su entrada en vigor."*

*Concluidas las intervenciones, no planteándose ninguna otra cuestión por los señores asistentes, el Sr. Presidente sometió a dictamen de la Comisión la aprobación inicial del Reglamento.*

*Sometido a votación, la Comisión Informativa de Desarrollo, con el voto a favor de los Sres. Concejales del Grupo PP y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PSOE, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Profesional "Concordia".*

**Segundo.-** *Someter a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días, para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias, desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón e Edictos.*

**Tercero.-** *Las reclamaciones y sugerencias, presentadas en tiempo y forma por los interesados, se resolverán en el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento. En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."*

Se ausenta el miembro corporativo, Sr. Artiel Morales.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que el citado Reglamento ha sido elaborado por la Dirección de la Escuela, ha sido ratificado por los alumnos y por las Mesas General de Empleados Públicos y de Personal Laboral.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Profesional “Concordia”.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días. Para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

**TERCERO.-** Las reclamaciones y sugerencias, presentadas en tiempo y forma por los interesados, se resolverán por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento. En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El Sr. Artiel Morales se incorpora a la sesión.

5º.- EXPEDIENTE DE BONIFICACIÓN DEL ICIO POR OBRAS LOMA 0063/2016 DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL SOLICITADO POR ONDUPACK, S.A.U.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ *El Sr. Lallave Miranda toma la palabra para decir que se trata de resolver la solicitud de bonificación del ICIO por Ondupack, conforme al art. 8.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.*

*A la vista del informe técnico favorable, el Grupo Popular propone una bonificación del 95 por 100 del ICIO de esas obras.*

*La Sra. Alvarez Cortés toma la palabra para manifestar varias cuestiones:*

*1ª) No tienen claro el número de empleos creados.*

*2ª) La vida laboral de la empresa no obra en el expediente y no sabe si es de la empresa o de una determinada línea de actividad económica.*

*3ª) Quiere saber porqué los datos finalizan en el mes de mayo de 2017 y el impacto que tiene la bonificación en el remanente de tesorería y en el Plan Económico Financiero.*

*Toma la palabra el Sr. Secretario para manifestar que la vida laboral es de la única cuenta de cotización que tiene la empresa y que la fecha del informe es de junio de 2017, por ello los datos recabados de la empresa son hasta mayo de 2017.*

*El Sr Lallave Miranda comenta que toda la información obra en el expediente.*

*Toma la palabra el Sr. Interventor de Fondos para exponer que la bonificación del ICIO tiene un impacto negativo en el remanente de tesorería al minorarse los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados. No afecta al resultado presupuestario ni a la estabilidad presupuestaria ni sobre el Plan Económico Financiero.*

*Sometida a votación la propuesta de bonificación del 95 por 100 del ICIO a Ondupack (LOMA 0063/2016), arroja el siguiente resultado:*

*Votan a favor los Sres. Cabañas Arias, Lallave Miranda, Palomeque González, García Rejano, Lázaro Pintor, Cruz Guerrero y Reviriego Machío.*

*Votan en abstención los Sres. Alvarez Cortés, Artiel Morales, Forte Morán y Tribiño Belinchón.*

*La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y derecho la compone, dictamina favorablemente la propuesta de bonificación del 95 por 100 del ICIO a Ondupack (LOMA 0063/2016).”-*

Interviene el Sr. Lallave Miranda para explicar el contenido del expediente apoyándose en la documentación presentada por la empresa y en los informes de los técnicos municipales, en los que se pone de manifiesto el cumplimiento de las condiciones exigidas en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, para la aplicación de la bonificación que se propone, previa declaración de interés municipal por el empleo creado. Por ello se propone aplicar una bonificación del noventa y cinco por ciento de la cuota de dicho impuesto, tal como se pone de manifiesto en el informe de los técnicos municipales.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para señalar que el expediente administrativo es de 25 de julio de 2016, y la bonificación del impuesto ha sido solicitada por la empresa. Dicha bonificación debe producirse por el incremento del empleo y, en función del número de trabajadores contratados por la empresa. En este sentido, señala que en Almendralejo hay en estos momentos 4.094 desempleados, los mismos que en 2011, cuando en Almendralejo hay menos habitantes que en ese año, por lo que la incidencia en el empleo de esta industria no es relevante.

Critica que se haya tardado más de año y medio en tramitar el expediente, considerando que, además, no se tiene claro el empleo creado. A la empresa se le ha solicitado datos hasta 2017, sin aparecer el correspondiente de octubre a diciembre de 2010 para comprobar el incremento. Tampoco se aclara el número de trabajadores que tiene la empresa para las dos líneas de fabricación, cartón y plástico. Por ello, solicita que este expediente se quede sobre la mesa para aclarar estos datos.

Por otro lado, critica que nadie adquiere las parcelas municipales que se ofrecen por el Ayuntamiento, mientras que algunas empresas se van a Villafranca de los Barros.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que el problema de la Sra. Álvarez Cortés solamente convence a cuatro mil novecientos vecinos de Almendralejo.

Critica que durante el gobierno socialista se regalaban los terrenos y no se pagaban las expropiaciones a los propietarios, para la ampliación del polígono industrial, teniéndolos que abonar esta Corporación.

Por otro lado, pone de manifiesto que, a pesar de haber transcurrido siete días desde la celebración de la Comisión Informativa, el Grupo Socialista no se ha molestado en venir a ver el expediente y comprobar si se cumplen las condiciones exigidas para la bonificación que se propone.

Por ello, se ve en la obligación de aportar algunos datos. ONDUPACK ha invertido más de cuatro millones de euros en la instalación de la nueva empresa. Ahora planean abrir una nueva línea de producción. Hasta mayo habían creado 24 nuevos puestos de trabajo, hoy son 40.

En este momento, refiriéndose a los datos de las oficinas de empleo, hay 505 trabajadores ocupados. En 2013 se incrementaron los contratos en 186, en 2015 en 325 y en 2017 en 805. Teniendo en cuenta que los contratados a partir de las subvenciones que da la Junta de Extremadura, solo suplen a los que ya venían siendo contratados, también con subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Ahora no hay que hablar de desempleo, sino de ocupación. Alguno de estos puestos los ha creado ONDUPACK.

Interviene el Alcalde para puntualizar, que para Almendralejo, que existan 24 familias en las que ninguno de sus miembros está en desempleo, es bueno.

Por otro lado, pone de manifiesto que la empresa ONDUPACK pertenece a un grupo cuya sede está en Jerez de los Caballeros, por eso es importante el desarrollo y ampliación de sus líneas de producción y que esa ampliación se realice en Almendralejo. También tiene sede en Barcelona, donde se produce parte de la materia prima que se utiliza en sus factorías de Almendralejo. Por eso es bueno que mantenga y amplíe sus instalaciones en la ciudad, por lo que considera justificado la bonificación del impuesto de construcciones, obras e instalaciones que se propone.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Bonificar el 95 por ciento de la cuota correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la Licencia de Obras LOMA 0063/2016, solicitada por la empresa ONDUPACK S.A.U.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa ONDUPACK S.A.U. el presente acuerdo.

---

Antes de proceder al análisis de los puntos 6º y 7º del orden del día y puesto que se refieren a un mismo contrato y, en concreto, a la revisión de precios, por el Concejal Delegado de Asuntos Económicos se plantea el debate conjunto de los mismos.

El Pleno, por asentimiento, acepta la propuesta.

Interviene el Sr. Lallave Miranda para señalar que las cláusulas 9 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares y 26 del Pliego de Condiciones

Técnicas contemplan la revisión de precios regulando los supuestos en los que procede y las condiciones de la revisión. Aclara que, en cualquier caso, la revisión no supone un aumento de las tasas que se abonan por los usuarios por la prestación de los servicios objeto del contrato, sino del precio que abona el Ayuntamiento. Esta revisión de precios esta prevista en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es por tanto, si se dan las condiciones, una obligación de la Administración y un derecho del contratista. No es una novedad del contrato en vigor, ya que la empresa mixta constituida con anterioridad para la prestación del servicio, también lo reclamaba y se aplicaba. La diferencia es que antes no tenía que pasar por el pleno municipal.

Los expedientes se han tramitado como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la tramitación de los expedientes se ha emitido informe, como es preceptivo, por el Jefe de Sección de Control Presupuestario y Tributario, concluyendo que la revisión de precios de 2016 no procede, porque no se dan las condiciones previstas, en contra, la revisión correspondiente de 2017 sí procede, estimando parcialmente la solicitud de la empresa. El canon nuevo se incrementa en 22.860,22 euros para cada ejercicio.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para poner de manifiesto que si se incrementa la retribución del contratista, el coste para los ciudadanos es mayor.

Continúa señalando que, en 2013, se privatizó el servicio de recogida de basuras, que comprende tres prestaciones. Se llevó a cabo la privatización en 2013, de tres servicios, porque el pueblo estaría más limpio y mejoraba el servicio de recogida de basuras. También se comprometieron que no subiría la tasa y que el coste del servicio sería inferior. Hoy se pone de manifiesto que esto no era así. El pueblo está más sucio cuesta más. En contraposición, la empresa mixta tuvo beneficios los años 2010 y 2011, más del cuarenta por ciento de estos beneficios fueron para todos los ciudadanos.

El expediente se ha tramitado sin toda la información necesaria, ya que los funcionarios han solicitado su ampliación. Entre esa documentación no se incluye la disminución de la plantilla, respecto a la que prestaba el servicio por la empresa mixta.

Considera que si las tasas hasta ahora no han subido, se incrementarán, ya que se estableció en los pliegos dos años de carencia.

Interviene el Sr. Lallave Miranda para poner de manifiesto que la primera privatización la llevó a cabo del gobierno del PSOE, con la creación de la empresa mixta. Los precios y las tasas se modificaban “a puerta cerrada”. “El mismo formato que utiliza la empresa GISVESA para contratar a su personal”.

Ahora la pregunta no es quien lo paga, sino quien lo estaba pagando, los mismos que ahora, el pueblo de Almendralejo.

La solicitud de revisión de precios la hace la empresa y son los informes técnicos los que determinan el incremento y si procede o no.

Critica que la portavoz del Grupo Socialista mezcle los conceptos que no tienen nada que ver. Los costes que tiene la empresa dependen de su gestión, del riesgo y ventura que tiene que asumir cuando se le adjudica el contrato. No tienen nada que ver con el presupuesto municipal. La facturación de la empresa es suya.

---

Se ausenta de la sesión el Sr. García Rodríguez.

---

Sigue señalando el Sr. Lallave Miranda que el Grupo PSOE insiste con mala fe que se están incrementando las tasas por la prestación de los servicios, que la pagarían los ciudadanos, y esto no es cierto, aumenta el coste del servicio pero no se repercute a los ciudadanos.

Con este acuerdo no se hace otra cosa que cumplir lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, se someten a votación los puntos sexto y séptimo del orden del día, individualmente:

6º.- REVISIÓN DE PRECIOS AÑO 2016 DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA POR CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, comprensivo de los particulares siguientes:

*-“Toma la palabra el Sr. Lallave Miranda para dar cuenta que en el contrato formalizado el 28 de mayo de 2014 con la empresa CESP, aparece la revisión de precios del mismo. En este sentido, la empresa ha solicitado la revisión de precios del 2016 y 2017.*

*Para el año 2016, según el informe técnico competente no procede la revisión de precios. Para el año 2017, la revisión solicitada por la empresa es del 1,167416 por 100 mientras que el técnico municipal propone una revisión del 0,999729 por 100 lo que supone un aumento anual del precio (IVA excluido) de 22.860,72 euros.*

*Toma la palabra la Sra. Alvarez Cortés para manifestar, en primer lugar, que la información facilitada no se vé. Ruego que venga más clara.*

*Aprecia varias cuestiones:*

*1º) No tienen la documentación oficial que justifique los costes de personal de la empresa.*

*2º) Teniendo en cuenta la liquidación de los presupuestos del 2015 y 2016 hay diferencias con los datos que utiliza la empresa en el expediente. En el 2015 los gastos ascienden a 2.148.488 € y la empresa declara 2.865.572 € y en el 2016 los gastos ascienden a 2.103.104 € y la empresa declara 2.835.632 €.*

*3º) Pregunta si se está cumpliendo el pliego de cláusulas.*

*El Sr. Lallave Miranda contesta que se está mezclando liquidaciones con facturaciones privadas y que puede ocurrir que haya facturas de un ejercicio que se presenten en el ejercicio siguiente.*

*Sometida a votación la propuesta de que no procede la revisión de precios para el año 2016 del contrato de gestión indirecta por concesión del servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de RSU y gestión del punto limpio, arroja el siguiente resultado:*

*Votan a favor los Sres. Cabañas Arias, Lallave Miranda, Palomeque González, García Rejano, Lázaro Pintor, Cruz Guerrero y Reviriego Machío.*

*Votan en abstención los Sres. Alvarez Cortés, Artiel Morales, Forte Morán y Tribiño Belinchón.*

*La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y derecho la compone, dictamina favorablemente que no procede la revisión de precios para el año 2016.”-*

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERO.-** Teniendo en cuenta los Informes Técnicos, no procede la revisión de precios solicitada para el año 2016.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Empresa CESP, adjudicataria del contrato de gestión indirecta por concesión del Servicio de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de RSU y Gestión del Punto Limpio.

7º.- REVISIÓN DE PRECIOS AÑO 2017 DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA POR CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, comprensivo de los particulares siguientes:

*-“ Sometida a votación la propuesta de revisión de precios para el año 2017 del 0,999729 por 100 lo que supone un aumento anual del precio (IVA excluido) de 22.860,72 euros del contrato de gestión indirecta por concesión del servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de RSU y gestión del punto limpio, arroja el siguiente resultado:*

*Votan a favor los Sres. Cabañas Arias, Lallave Miranda, Palomeque González, García Rejano, Lázaro Pintor, Cruz Guerrero y Reviriego Machío.*

*Votan en abstención los Sres. Alvarez Cortés, Artiel Morales, Forte Morán y Tribiño Belinchón.*

*La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y derecho la compone, dictamina favorablemente la revisión de precios para el año 2017 del 0,999729 por 100 lo que supone un aumento anual del precio (IVA excluido) de 22.860,72 euros.”-*

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERO.-** Teniendo en cuenta los Informes Técnicos, aprobar la revisión de precios solicitada para el año 2017, del 0,999729 por 100, lo que supone un aumento anual del precio de 22.860,72 euros (IVA excluido).

**SEGUNDO,-** Notificar el presente acuerdo a la Empresa CESP, adjudicataria del contrato de gestión indirecta por concesión del Servicio de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de RSU y Gestión del Punto Limpio.

---

El Sr. García Rodríguez se incorpora de nuevo a la sesión.

8°.- DICTAMEN DE RESOLUCIÓN SOBRE REPARO DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS N° 001/2018 RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE 108 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, comprensivo de los particulares siguientes:

*-“Toma la palabra el Sr. Lallave Miranda para manifestar que el reparo tiene su motivo en la financiación. Recientemente se han aprobado los Presupuestos del 2018 y se están originando gastos que son inaplazables como es este caso que están financiados con un préstamo que aún no está concertado.*

*Toma la palabra la Sra. Alvarez Cortés para decir que es la primera vez, desde que es concejala, que conoce un reparo. Solicita al Sr. Interventor información, consecuencias y porqué no se ha formalizado el préstamo a largo plazo.*

*El Sr. Interventor comenta que el reparo se emite por falta de financiación. La construcción de los nichos está financiada con un préstamo a largo plazo que aun no se ha concertado. Hasta que no se apruebe la liquidación del presupuesto del 2017 no se podrá formalizar. Con respecto a los efectos y consecuencias, las discrepancias se remiten al Tribunal de Cuentas que es quien debe valorarlas. El reparo tiene naturaleza suspensiva y debe ser el Pleno quien resuelva.*

*Sometida a votación la resolución sobre el reparo de la Intervención de Fondos n° 001/2018 relativo a la financiación de las obras de ejecución de 108 nichos en el cementerio municipal, arroja el siguiente resultado:*

*Votan a favor los Sres. Cabañas Arias, Lallave Miranda, Palomeque González, García Rejano, Lázaro Pintor, Cruz Guerrero y Reviriego Machío.*

*Votan en abstención los Sres. Alvarez Cortés, Artiel Morales, Forte Morán y Tribiño Belinchón.*

*La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y derecho la compone, dictamina la resolución sobre el reparo de la Intervención de Fondos n° 001/2018 relativo a la financiación de las obras de ejecución de 108 nichos en el cementerio municipal.”-*

Interviene el Sr. Lallave Miranda para señalar que, una vez aprobado el Presupuesto municipal para 2018, que ha entrado en vigor el 1 de enero, este Presupuesto debe ser la hoja de ruta y guía de la actuación municipal. No obstante, hay cuestiones que, por razones de urgencia, escapan de manera imperiosa del calendario de

ejecución de ese presupuesto, antes de obtener la financiación correspondiente. Así ocurre con las obras del cementerio municipal, para su ampliación. Por ello se han visto obligados a iniciar un expediente de contratación para la construcción de 108 nichos en el cementerio municipal, por un importe de setenta mil euros, antes de obtener la financiación correspondiente. Financiación que tiene que esperar hasta la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior. Así, el proyecto que está preparado corresponde a una obra de ampliación de 107 nichos.

Para ello se hace necesario dotar una partida presupuestaria, que ya existe, con la financiación adecuada, por lo que, teniendo en cuenta la urgencia de la obra, que no puede esperar a tener dicha financiación, se ha iniciado el expediente de contratación, que se ha paralizado hasta el pronunciamiento por el Pleno sobre los reparos planteados por la Intervención de Fondos, que deben ser levantados por el pleno para continuar el expediente de contratación.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que las obras de construcción de 108 nichos se están realizando antes de la aprobación por el pleno del levantamiento del reparo y, por tanto, está adjudicada.

Es la primera vez que se ve en este Pleno un reparo de la Intervención de Fondos, señalando que quizás se ha estado funcionando con un presupuesto prorrogado para evitar esto.

Entiende la Sra. Álvarez Cortés que, a pesar de las operaciones de transformación de deuda de corto a largo plazo, por importe de más de doce millones de euros, no hay nichos, lo que es muy grave.

Continúa la Sra. Álvarez Cortés señalando que el expediente de contratación iniciado debería haberse paralizado hasta este momento, en el que el Pleno subsane, mediante su levantamiento, el reparo formulado por la Intervención. A pesar de ello se aprueba el expediente con el reparo del Interventor y “se adjudica la obra a la empresa QUINTINO”. Con ello han podido incurrir en responsabilidades administrativas y contables. La obra la han iniciado antes de que el Pleno levantara los reparos.

Interviene el Sr. Lallave Miranda para mostrar su extrañeza por la intervención de la Sra. Álvarez Cortés, ya que son los mismos que estaban gobernando hace unos años cuando contrataron con la empresa Electrofil, sujeto a regulación armonizada y, como no podían pagarse, se guardaron las facturas en el cajón. Compraron bombillas por casi 300.000 euros, sin ningún expediente.

La construcción de nichos es una obra necesaria y urgente. Por otro lado aclara que si, en estos momentos, no se pueden formalizar operaciones a largo plazo, es por la gestión heredada.

Aclara que el reparo es un trámite que hay que realizar para iniciar el expediente, ya que está condicionado a la financiación de la partida correspondiente. Hay crédito, lo que falta es la financiación.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERO.-** Levantar el reparo formulado por el Interventor y continuar con la tramitación del expediente de contratación de la obra de construcción de nichos en el Cementerio Municipal.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sección de Régimen Jurídico y Contratación.

9º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para informar de los extremos siguientes:

a) *Entre las dotaciones destinadas al personal eventual, tal como obra en el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para 2018, se ha creado un nuevo puesto de “Coordinador de la Alcaldía”, con una remuneración igual a la de Secretaría de la Alcaldía.*

*En total son seis puestos destinados a personal eventual, siendo el límite marcado para un ayuntamiento de las características de Almendralejo, de siete puestos.*

*En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 104.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, se procederá a facilitar esta información al Pleno de la Corporación, para cumplir con la obligación de informar, carácter trimestral, de las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual o de confianza.*

...../.....

A continuación, formula las felicitaciones y menciones siguientes:

\* Dar la enhorabuena a todas las asociaciones y colectivos que participaron en la Cabalgata de Reyes, que es esmeran cada año en hacerla más bonita y por el esfuerzo que han hecho este año facilitando el cambio de día para que los niños de nuestra localidad pudiesen disfrutar de ella.

\* Felicitar a todas las Asociaciones Solidarias que en estas pasadas navidades se han esforzado al máximo recogiendo ayudas para los más desfavorecidos.

\* Dar las gracias por la labor desempeñada a los docentes que en este año se jubilan:

- Antonio Carretero Melo.
- Maite Mora Jariego.
- Tomás Espino Esperilla.
- Carmen Bazo Mediero
- María Rosa Hierro Esperilla.
- Juan Carlos González Grajera.
- Rafael Romero Agúndez.
- Antonio Moreno.
- José Ángel Calero.
- Francisco Javier Elías Durán.
- Isabel Alcántara Peguero.
- José María Gómez Blanco.
- José Fermín Navia Alarcón.
- Jesús María de la Casa Rivas.
- Antonia Morán Nieto.
- Amalia Burgos Flores.

\* A la Asociación Cultural Ventana Literaria que ha sido galardonada en los premios organizados por Gaceta Independiente por su aportación en la Ruta Literaria del Romanticismo.

\* Al Instituto Carolina Coronado que cumple 50 años impartiendo enseñanzas y formando a los jóvenes de nuestra ciudad.

\* Felicitar a Laura Manuela Sánchez ganadora del concurso de fotografía para el cartel de la Fiesta de Las Candelas.

\* Felicitar a Marta García Lozano, Karate de nuestra ciudad que este pasado fin de semana ha conseguido la medalla de plata en el Open Internacional de París en la modalidad de Kata por equipos.

\* A Miguel Durán que en el Open de Cataluña ha conseguido tres medallas de oro (1.500, 800 y 400 metros libres).

## **URGENCIAS:**

**A).- Moción de urgencia del Grupo municipal del Partido Popular, solicitando que se incluya el Programa Municipal de Atención Psicológica a la Mujer de Almendralejo en los Programas de la Red Extremeña de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.-** Se da cuenta del contenido de la moción, del tenor literal siguiente:

### **MOCIÓN**

#### **- ANTECEDENTES:**

-“Mediante la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Contra la Violencia de Género se crea la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género. Dicha Ley establece que los recursos de esta Red serán regulados a través de Reglamento de Régimen Interno, elaborados por el Instituto de la Mujer de Extremadura y debidamente autorizados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

La Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género, tiene como función principal garantizar la prestación de servicios integrales en materia de violencia de género, y está compuesta por los dispositivos públicos de emergencia, de atención especializada en las víctimas y de atención a los hijos de las mujeres víctimas de violencia de género y a las menores víctimas de dicha violencia.

Dentro de la Red de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de Extremadura se encuentran los Puntos de Atención Psicológica (PAP) y las Oficinas de Igualdad. Dichos Puntos de Atención son dispositivos especializados que ofrecen asesoramiento, diagnóstico e intervención individualizada o grupal a todas las mujeres (junto a sus hijos) que requieran atención como consecuencia de sufrir o haber sufrido violencia de género en el ámbito de las relaciones afectivas de pareja.

Las Oficinas de Igualdad desarrollan el Programa de apoyo a las entidades locales para incorporar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y para la

evolución, información y atención a víctimas de violencia de género para prevenir procesos de exclusión social.

El principal objetivo de los PAP's es la atención terapéutica a mujeres víctimas de violencia de género que acudan a dicho Punto, bien por voluntad propia o derivadas de otros recursos comunitarios y de salud.

Las Oficina de Igualdad y sus programas desarrollan labores de concienciación, prevención y erradicación de la violencia de género a través de la educación en igualdad.

En Almendralejo, concretamente, las primeras intervenciones que se realizan dirigidas a eliminar las desigualdades existentes y en particular a la asistencia a las mujeres en casos de violencia de género se hicieron desde los Servicios Sociales de Base. Fue a finales de los 80 cuando se encuentran con una problemática para ellos desconocida, con lo que surgen dificultades sobre como responder, pues carecía de los recursos necesarios. Cuando realmente se empieza a abordar la problemática de la mujer, por primera vez, de manera estructurada, es en 1990, mediante la puesta en marcha de un Servicio Especializado de Atención a la Mujer.

Desde entonces hasta ahora, se ha venido desarrollando ese servicio, consolidando su estructura y dotándolo de mayores contenidos. El servicio ha tenido diversas denominaciones, pero las funciones y objetivos han sido siempre prácticamente los mismos.

En 2009 se crea en Almendralejo la Oficina de Igualdad y Violencia de Género. Es en 2009 cuando se crea de verdad esta denominación. Anteriormente, tanto su financiación como su nombre, habían sido muy diversas pero siempre habían existido. 28.000 € en concreto es la subvención que recibe el Ayuntamiento de Almendralejo por parte de la Junta de Extremadura para el desarrollo y mantenimiento de la oficina de igualdad.

En el caso del Punto de Atención Psicológica no existe ninguna subvención y se realiza el servicio con recursos propios del Ayuntamiento desde el Punto Municipal de Atención a la Mujer del Ayuntamiento de Almendralejo.

Le corresponde al Instituto de la Mujer de Extremadura, la titularidad, competencia, programación, prestación y gestión de la Red de Recursos de Oficinas de Igualdad y de Violencia de Género y Puntos de Atención Psicológica.

Por esta razón, y desde entonces, el IMEX ha suscrito anualmente convenios de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para el desarrollo y mantenimiento de esta Oficina de Igualdad y Violencia de Género.

En la actualidad, desde la Oficina de Igualdad se atienden 63 casos de violencia de género, con medidas de atención y protección. El 16% de las víctimas son derivadas de la Comarca de Barros que se encuentra sin servicio de atención a las víctimas,

Este hecho satura el servicio de la Oficina de Igualdad de Almendralejo. Además, estas víctimas son atendidas por el Punto Municipal de Atención a la Mujer.

El Programa Municipal de Atención Psicológica a la Mujer se configura como un recurso especializado en atención psicológica a mujeres en situación de vulnerabilidad, así como a sus hijos y personas dependientes de la misma. La asistencia individual consiste en Atención y Orientación para mujeres que se encuentran en situación de crisis, tales como violencia de género, readaptación familiar tras ruptura de la pareja, discriminación laboral, acoso o abusos sexuales.

Desde que iniciara su andadura en Almendralejo, se ha venido consolidando como un servicio tanto para Almendralejo como para la Comarca de Tierra de Barros, incluso para localidades más lejanas. Por poner un ejemplo, en el último año se ha atendido a mujeres de los siguientes municipios: Villalba de los Barros, Aceuchal, Usagre, Torremejía, Mérida, Solana de los Barros, Guareña, Arroyo de San Serván y Villafranca de los Barros.

El número de usuarias que han recibido atención desde los diferentes programas ha aumentado en los últimos años. Desde que en su primer año se atendiera a 63 mujeres, ha habido un incremento progresivo hasta que en este último año (2017) la cifra de mujeres atendidas ha sido de 240, de las cuales un 30% eran de localidades vecinas.

Actualmente, Extremadura cuenta con 19 Puntos de Atención Psicológica repartidos por toda la Comunidad, dependientes todos del Instituto de la Mujer de Extremadura. Entre ellos no se encuentra el de Almendralejo que, como he dicho, depende de la Concejalía de Igualdad y Mujer del Excmo. Ayuntamiento, sufragando éste todos los gastos de su mantenimiento.

Desde antes de su origen, el Ayuntamiento ha buscado colaborar con el Instituto de la Mujer de Extremadura para integrar el Punto Municipal de Atención Psicológica de Almendralejo en la Red de los 19 Puntos ya incluidos.

En el año 2017 el Grupo Popular presentó una moción para solicitar la creación del Punto de Atención Psicológica del Imex, además de solicitar reiteradas citas con la Directora del Imex, sin ninguna respuesta a la solución a este problema.

Esta saturación de la Oficina de Igualdad creemos que merma los derechos de las mujeres en general.

Por esta razón, es por lo que se eleva al Pleno de la Corporación esta moción, para la consideración de lo expuesto,

- **Instar al Gobierno de Extremadura para que incluya el Programa Municipal de Atención Psicológica a la Mujer de Almendralejo en los PROGRAMAS DE LA RED EXTEMEÑA DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.** Esta inclusión conllevaría:
  - La colaboración, bajo una figura jurídica legal, entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Programa Municipal de Atención Psicológica a la Mujer de Almendralejo. Colaboración que ya se hace en parte mediante el

programa ATCVIOGEN, pero que no está en marcha en ninguna figura jurídica que la ampare.

- La colaboración en materia de trasvase de información necesaria para el perfecto desarrollo de las actividades a realizar, entre el PAP de Almendralejo, tanto con el IMEX como con el resto de PAP's de la Comunidad de Extremadura.
- La colaboración en materia de recursos y financiación, dejando claro que la inclusión del PAP de Almendralejo no conllevaría la disminución de recursos económicos o de otro tipo, por parte del IMEX, en otros PAP's de la Comunidad de Extremadura y, por supuesto, la eliminación de ninguno de ellos, pues el Ayuntamiento de Almendralejo continuaría aportando la cantidad económica que hasta ahora ha destinado al PAP de Almendralejo.
- **Ampliación de la Oficina de Igualdad**, dotándola de los recursos económicos necesarios y personal cualificado por parte de la Junta de Extremadura, en colaboración con este Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para poder desarrollar con garantías las acciones de educación, prevención y detección de la desigualdad entre hombres y mujeres.”-

Interviene la Sra. Palomeque González para justificar la urgencia en la tramitación de la moción, puesto que se estaba pendiente de la contestación de la Junta de Extremadura a la petición del Ayuntamiento en este sentido, para la incorporación del Programa Municipal en la Red Extremeña de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Sin embargo, al no obtener respuesta, a petición de las asociaciones, se plantea directamente al Pleno.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para anticipar el voto a favor de la urgencia por parte de su Grupo.

Sometida a votación, la Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda aprobar la urgencia de la moción.

Interviene la Sra. Palomeque González para señalar que, en febrero de 2017 ya se debatió en este pleno una moción similar. Hoy la propuesta tiene el mismo objetivo, aunque la petición a la Junta de Extremadura se centra en la ampliación de la Oficina de Igualdad, ya que hay 63 mujeres víctimas de violencia de género que no están siendo atendidas por falta de medios. La solución que se plantea es que se deriven a Mérida o a Zafra, sin embargo, estos puntos están saturados. Los menores tampoco están atendidos.

No es un conflicto entre instituciones, sino que existe un problema grave que no está siendo objeto de atención.

El Ayuntamiento está demandando mayor atención porque hay muchas mujeres que no pueden ser atendidas. Sin embargo, la respuesta del Instituto de la Mujer es que no a todas las propuestas que se formulan por el Ayuntamiento. El servicio está saturado. Son necesarios más recursos. Mañana se ha convocado la Mesa Local, por ello solicita el apoyo del Grupo Socialista.

Interviene la Sra. Raquel del Puerto para señalar que la enmienda a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para incluir y ampliar la Oficina de Igualdad de Almendralejo no ha sido apoyada por el Grupo Parlamentario Popular. Tacha de oportunismo la propuesta que pretenden plantear con la moción. Además señala que están utilizando este tema para tapar otros que les afectan. “Oportunismo porque han demostrado que todo lo que afecta a la mujer no les interesa y solo lo han utilizado como arma arrojadiza para tapar sus vergüenzas”. En los días previos al pleno han hecho ruido para que no se hablara de la anulación de las tasas, ni de la subida del IBI y de otros tantos temas que dejan al descubierto su pésima gestión. “Su conducta demuestra que no le importa nada los derechos de la mujer, porque el día en que el Sr. Lobato llamó zorra a una compañera de corporación”, se guardó silencio por las concejalas del Grupo municipal del Partido Popular “apoyando” esa expresión del Alcalde.

Por otro lado critica que, cuando gobernaba la Junta de Extremadura, el Sr. Monago recortó la aportación de la Junta de Extremadura para el mantenimiento de la Oficina de Igualdad y no dijeron nada. Se solicita una entrevista con el IMEX y, antes de obtener respuesta, convocan el Consejo Local de la Mujer, de manera urgente y sin esperar la respuesta comienzan las acciones. Solicita que asuman sus responsabilidades.

Interviene el Sr. Alcalde para reprochar a la Sra. Del Puerto Carrasco la acusación que le ha lanzado, por lo que la invita a rectificar.

Aclara que la última reunión con el IMEX estaba concedida y se ha aplazado a última hora.

Ha catalogado al Consejo Local de la Mujer que “se dejan manejar”, quizás sea este el motivo por lo que no asistió el viernes a la reunión del Consejo.

Lo que está pidiendo es que incluyan el Punto de Atención a la Mujer objeto de maltrato en la Red de Atención Psicológica a las mujeres víctimas de violencia de género.

Sometida a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERO.- Instar al Gobierno de Extremadura para que incluya el Programa Municipal de Atención Psicológica a la Mujer de Almendralejo en los PROGRAMAS DE LA RED EXTEMEÑA DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.** Esta inclusión conllevaría:

- La colaboración, bajo una figura jurídica legal, entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Programa Municipal de Atención Psicológica a la Mujer de Almendralejo. Colaboración que ya se hace en parte mediante el programa ATCVIOGEN, pero que no está en marcha en ninguna figura jurídica que la ampare.
- La colaboración en materia de trasvase de información necesaria para el perfecto desarrollo de las actividades a realizar, entre el PAP de Almendralejo, tanto con el IMEX como con el resto de PAP's de la Comunidad de Extremadura.

- La colaboración en materia de recursos y financiación, dejando claro que la inclusión del PAP de Almendralejo no conllevaría la disminución de recursos económicos o de otro tipo, por parte del IMEX, en otros PAP's de la Comunidad de Extremadura y, por supuesto, la eliminación de ninguno de ellos, pues el Ayuntamiento de Almendralejo continuaría aportando la cantidad económica que hasta ahora ha destinado al PAP de Almendralejo.

**SEGUNDO.- Solicitar la Ampliación de la Oficina de Igualdad**, dotándola de los recursos económicos necesarios y personal cualificado por parte de la Junta de Extremadura, en colaboración con este Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para poder desarrollar con garantías las acciones de educación, prevención y detección de la desigualdad entre hombres y mujeres.

#### 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para solicitar que, en lo sucesivo, conecten su micrófono que no se escucha.

Haciéndose eco de una petición de la Universidad de Mayores, solicita que se repare el proyector y pinten las paredes de las distintas salas.

Pregunta por el motivo de recurrir las sentencias que anulan el incremento de las tasas que retribuyen el servicio del agua, alcantarillado y depuración, si son favorables a los ciudadanos. Solicitando que se paralicen para evitar mayores gastos.

Pregunta por el motivo por el que no se abonan los gastos por la minuta de su abogado por el pleito que interpuso su Grupo por la falta de información solicitada en relación con determinados gastos.

Solicita información sobre la obra pendiente de la calle de la Piedad, ¿para cuándo?.

Solicita información sobre el Plan de asfaltado de calles.

Solicita información sobre las facturas reconocidas y pendientes de abonar a 31 de diciembre de 2017.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para repetir una pregunta que planteó en el pleno anterior y no obtuvo respuesta, sobre el contenido del convenio firmado con SOCAMEX para la celebración de la fiesta del 25 de noviembre.

Interviene el Sr. Forte Morán para solicitar información sobre la licitación de los quioscos de la Piedad y el Polideportivo y rogar que se saquen cuanto antes.

Formula un ruego al Sr. Lallave Miranda, para que no trate de confundir a los ciudadanos cuando afirma que la obra de construcción de los nichos no se está haciendo, cuando no es cierto.

Interviene la Sra. Rodríguez Mesías para solicitar información de la programación de los carnavales de Almendralejo y si está cerrada y los equipos técnicos que se utilizaran y el coste.

Interviene la Sra. Triviño Belinchón para preguntar la fecha en la que se celebrará el Salón del Vino y la Aceituna, que vuelve a la primavera.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las quince horas y treinta minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.